

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Sanidad

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2025, por la que se declara la organización sanitaria y los itinerarios clínicos de los servicios de atención hospitalaria de Cirugía Cardíaca del Sistema Valenciano de Salud a los efectos previstos en el Decreto 121/2024, de 24 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la estructura, funcionamiento y régimen de coordinación entre los distintos centros y servicios integrados en las agrupaciones sanitarias interdepartamentales (ASI) y su integración en las estrategias de salud de la Conselleria de Sanidad.

Mediante el Decreto ley 2/2024, de 21 de febrero, del Consell, de medidas extraordinarias dirigidas a garantizar la asistencia sanitaria integral y en condiciones de equidad en el Sistema Valenciano de Salud, se crearon las agrupaciones sanitarias interdepartamentales (ASI), como entidades organizativas en las que se integran centros hospitalarios y de atención primaria de diferentes departamentos de salud, con la finalidad de contribuir a garantizar la continuidad asistencial, la equidad en el acceso, carteras de servicio eficientes, mayor calidad en la atención y mejores resultados en todo el territorio de la Comunitat Valenciana.

La Conselleria de Sanidad estableció en el Decreto 121/2024, de 24 de septiembre, del Consell, la estructura, funcionamiento y régimen de coordinación entre los distintos centros y servicios integrados en las agrupaciones sanitarias interdepartamentales (ASI) y su integración en las estrategias de salud de la Conselleria de Sanidad. Así mismo, fueron definidos los niveles de ordenación de los servicios de Atención Hospitalaria, siendo explicitada en el anexo Único la Cirugía Cardíaca como servicio hospitalario de nivel 4.

La cirugía cardíaca está incluida en las prestaciones sanitarias de la cartera de servicios comunes de atención hospitalaria de alta complejidad, prestaciones caracterizadas por su especial dificultad técnica, uso de tecnología sanitaria o procedimientos que requieran una amplia experiencia profesional. En este sentido, con base en los artículos 7 y 8 del Decreto 121/2024, de 24 de septiembre, la Conselleria competente en materia de sanidad tiene encomendada la organización sanitaria de los servicios de atención hospitalaria de alta complejidad, así como los itinerarios clínicos, mediante la resolución de su titular.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del citado Decreto 121/2024, de 24 de septiembre, los servicios hospitalarios de nivel 4 se dispondrán y ordenarán atendiendo a criterios de planificación asistencial de la Conselleria competente en materia de sanidad, previa consulta con los jefes de servicio y expertos, y tendrán un ámbito de actuación que afectará a más de una agrupación sanitaria interdepartamental, incluidas las complementarias. Realizada la consulta a los jefes de servicio y consideradas sus propuestas, se recoge en el anexo único de la presente resolución la organización sanitaria de los servicios de cirugía cardíaca del SVS, así como sus respectivos ámbitos de actuación en el marco de las Agrupaciones Sanitarias Interdepartamentales. Todo ello sin perjuicio de la Disposición transitoria única del Decreto 121/2024, de 24 de septiembre, con relación a los itinerarios clínicos, en la que se establece que los pacientes que, en el momento de la entrada en vigor de la citada norma, estuvieren siendo atendidos en centros hospitalarios distintos al asignado, seguirían siendo atendidos, si así lo deseasen, en esos centros.

Considerando el informe propuesta de la Secretaría Autonómica de Planificación, Información y Transformación Digital en el que se detalla la situación de los Servicios de Cirugía Cardíaca del Sistema Valenciano de Salud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y lo establecido en el artículo 4 del Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad,

RESUELVO

Primero

Designar como Servicios de referencia de Cirugía Cardíaca del Sistema Valenciano de Salud a los servicios de la especialidad Cirugía cardíaca de los Hospitales: Clínico Universitario de Valencia, Universitario y Politécnico de La Fe, Consorcio General Universitario de Valencia, General Universitario Dr. Balmis de Alicante y Vinalopó, así como sus ámbitos de actuación por lo dispuesto en los artículos 7.2 y 8.3 del Decreto 121/2024, de 24 de septiembre.

Segundo

Designar al Servicio de cirugía cardíaca del Hospital de La Ribera vinculado a los Servicios de referencia de la provincia de Valencia. En virtud del informe jurídico de fecha 16 de diciembre de 2024 y del artículo 7.1 Decreto 121/2024, de 24 de septiembre, establecer la coordinación de recursos, así como la atención en función de la complejidad.

Tercero

Establecer los itinerarios clínicos de pacientes del Departamento de salud de La Ribera, que necesiten intervención quirúrgica de alta complejidad con soporte con circulación extracorpórea o Stand by de circulación, al servicio de referencia del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia, según lo dispuesto en los artículos 3.3 y 8.3.c Decreto 121/2024, del 24 de septiembre.

Cuarto

Desde la publicación de la resolución organizativa no se incluirán intervenciones quirúrgicas de nuevos pacientes en el servicio de cirugía cardíaca del hospital de La Ribera. Se intervendrán únicamente los pacientes que en fecha de la publicación de la resolución se encuentren en lista de espera quirúrgica.

Quinto

Publicar la presente resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, cabe recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

València, 14 de enero de 2025

Marciano Gómez Gómez
Conseller de Sanidad

ANEXO ÚNICO

Propuesta de organización sanitaria e itinerarios clínicos de los servicios de atención hospitalaria de Cirugía Cardíaca del Sistema Valenciano de Salud a los efectos previstos en el Decreto 121/2024, de 24 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la estructura, funcionamiento y régimen de coordinación entre los distintos centros y servicios integrados en las agrupaciones sanitarias interdepartamentales (ASI) y su integración en las estrategias de salud de la Conselleria de Sanidad.

Agrupación Sanitaria Interdepartamental	Departamentos de Salud (D.S)	Población D.S	Población asignada	Centros con Servicio de Cirugía cardíaca de referencia SVS	Centros con Servicio de Cirugía cardíaca vinculado
Castellón	Vinarós	89.483	1.051.455	Hospital Clínico Universitario de Valencia	Hospital Universitario de La Ribera
	Castellón	280.364			
	La Plana	186.600			
Valencia Norte	Sagunto	159.181	1.060.927	Hospital Universitario y Politécnico de La Fe	
	Valencia Clínic Malva-rosa	335.827			
Valencia Sur	Valencia Arnau de Vilanova Llíria	325.289	1.065.824	Consorcio Hospital General Universitario de Valencia	
	Valencia La Fe	286.308			
	Doctor Peset	269.891			
	Gandia (VN)	179.439			
Valencia Este	La Ribera	257.131	1.011.420	Hospital General Universitario Dr. Balmis de Alicante*	
	Xàtiva-Ontinyent	190.195			
Valencia Oeste	Manises	208.554	854.056	H. Vinalopó	
	Requena	47.126			
	General de Valencia	362.818			
Alicante Norte	Marina Baixa	186.403	1.011.420	H. Vinalopó	
	Sant Joan d'Alacant	224.584			
Alicante Centro	Alcoi	137.029	5.043.682	H. Vinalopó	
	Elda	186.252			
	Alicante Hospital General	277.152			
Alicante Sur	Denia* (AN)	176.076	5.043.682	H. Vinalopó	
	Elche Hospital General	170.268			
	Orihuela	170.792			
	Elche-Crevillente	156.006			
	Torreveija	180.914			
TOTAL CV			5.043.682		

*El J. servicio del C.H.Gral Universitario de Valencia expresa preferencia por asignación de población asignada del DS. Dr. Peset en lugar del DS. La Ribera

* Situación flexible: Itinerario clínico compartido entre HGU. Dr. Balmis y H. Vinalopó. Acuerdo entre gerencias